

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 12 Martes 14 de enero de 2014 Sec. IV. Pág. 1289

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

974 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Cédula de Notificación

D. Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento Concursal voluntario abreviado nº 458/2013, de la entidad Trianflor Hoteles, S.L. con CIF nº B-38947016 se ha dictado Auto de fecha 27 de noviembre de 2013, por Doña Mª Raquel Alejano Gómez, Magistrada-Juez cuyos puntos principales de su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Se declara en concurso, que tiene cáracter de voluntario, al deudor D/Dña. Trianflor Hoteles, S.L. con CIF nº B-38947016, y domicilio en C/ Cupido nº 11, Puerto de la Cruz. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas del Capítulo II del Título VIII de la LC, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 190, con aplicación supletoria de las normas del procedimiento ordinario (art. 191 LC). El deudor Trianflor Hoteles, S.L. conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad. Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a Dña. Ana Mª Pérez Marcos, economista, que reúne los requisitos del artículo 27 de la LC. Comuníquese telefónicamente o por fax la designación al administrador concursal para que comparezca en este Juzgado a aceptar el cargo en el plazo de los cinco días siguientes a la comunicación. Se autoriza a la administración concursal para que pueda acceder al establecimiento del Deudor, revisar sus libros y contabilidad y recabar cuantos documentos e información considere necesaria o conveniente para el interés del concurso. Llámense a los acreedores del deudor para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 de la LC a la administración concursal la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, el tablón de anuncios del Juzgado y el Registro Público Concursal. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio consten en el concurso, informándoles de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85, con expresión de que la comunicación de los créditos sea puesta en directo conocimiento de esa administración, con remisión directa a su despacho de la titulación crediticia. La comunicación se efectuará por medios telemáticos, informáticos o electrónicos cuando conste la dirección electrónica del acreedor. Los legitimados conforme a la LC para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado."



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 12 Martes 14 de enero de 2014 Sec. IV. Pág. 1290

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuíta en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la redacción en el Real Decreto Ley 3/2009 del 27 de marzo) se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el Administrador Concursal de este procedimiento arriba indicado, la persona la Auditora Doña Ana María Pérez Marcos con DNI 43823995-W con nº de colegiada 843 del Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife, y que designa como domicilio para las notificaciones calle Ramón y Cajal nº 3 portal AB escalera B entresuelo derecha C.P. 38003 Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922243708 y Fax 922244623 móvil 629561662 correo electrónico apmconcursal@gmail.com, extiendo y firmo la presente en,

Santa Cruz de Tenerife, 16 de diciembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A140001083-1